

Borrador BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA “GALA TALENTO JOVE 2025”

Bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local del día 17 de marzo de 2025.

El Servicio de Juventud del Ajuntament de Calvià organiza por segundo año el evento musical Gala Talent Jove. Está dirigido a la juventud de las Islas Baleares, especialmente a los jóvenes músicos de Calvià, para que puedan expresar sus inquietudes musicales y artísticas.

Consistirá en una muestra de talentos musicales donde se otorgarán premios a solista y/o grupo de revelación joven, con un premio especial a solista y/o grupo de Calvià.

El objetivo general del servicio de Juventud, en este ámbito de actuación, es apoyar a los jóvenes músicos e intérpretes, difundiendo y dando a conocer sus trabajos, premiando el espíritu creativo e innovador de los participantes, aumentando así el número de artistas que quieran mostrar sus habilidades en el escenario, así como ampliar al público asistente habitual.

Los objetivos específicos de esta Gala son:

1. Brindar una plataforma para que los jóvenes de Calvià puedan mostrar sus habilidades musicales y artísticas.
2. Fomentar la participación activa de los jóvenes en actividades culturales y artísticas, brindándoles la oportunidad de expresarse y desarrollar sus habilidades.
3. Fomentar un sentido de comunidad al reunir a músicos residentes locales con no residentes, para disfrutar de un evento cultural conjunto, lo que puede fortalecer los lazos sociales y el sentido de pertenencia.
4. Celebrar la diversidad cultural y musical del municipio, destacando tanto sus estilos tradicionales como contemporáneos.
5. Proporcionar a los jóvenes artistas la oportunidad de recibir una retroalimentación constructiva de expertos en la industria y establecer contactos que podrían ayudar en el desarrollo artístico y profesional.
6. Inspirar a otros jóvenes a explorar sus talentos y perseguir las pasiones, al ver a sus compañeros actuar y alcanzar el éxito en el escenario.
7. Utilizar el evento como plataforma para promover mensajes positivos y

valores como la inclusión, la diversidad, la creatividad y el esfuerzo.

Esta edición se llevará a cabo el sábado 3 de mayo, en horario previsto de 15:00h a 20:00h, a la Sala palmanova. El programa es el siguiente:

15:00 - 17:00h Ensayos

17:30h Apertura de puertas

18:00 - 20:00h Gala Talento

20:00h Entrega de premios y fin de la actividad

Desde el Servicio se ha elegido esta ubicación con el objetivo de dar mayor difusión al evento. Además por el formato de la actividad y el aforo previsto, es más adecuado realizar el evento en esta sala.

El sistema de selección se dividirá en dos fases: la fase de votación mediante la plataforma YouTube, y una segunda fase, de valoración por un jurado calificado.

1.- Participantes

Podrán participar en la Gala Talent Jove, integrantes de un grupo musical o bien en calidad de solistas, interpretando temas inéditos o versiones no registradas en entidades de gestión de derechos, salvo las que sean de licencia libre o dominio público.

En el caso de grupos, al menos el 50% de sus integrantes tendrán que ser jóvenes, con una edad comprendida entre los 12 y los 30 años (nacidos entre 1995 y 2013, ambos incluidos). Las personas que los compongan sólo podrán concursar con una formación, quedando descalificado aquel grupo que comparta más del 60% de sus componentes con otro grupo participante.

Solistas y grupos que, como mínimo, tengan entre los su componentes un 50% de residentes en Calvià en el momento de publicación de las presentes bases en la página web del Ayuntamiento de Calvià, formarán parte de la categoría "Artista de Calvià".

Los participantes incluidos en esta categoría de Artista de Calvià podrán grabar, en las instalaciones del edificio juvenil de Es Generador, durante un máximo de 1 hora, previo contacto y disponibilidad con el Servei de Joventut. En la medida de las posibilidades del equipo de información juvenil se realizará un acompañamiento durante esta grabación. El montaje y modificaciones posteriores será responsabilidad exclusiva de los participantes, utilizando sus equipos y programas

particulares. Quienes graven su actuación en la sala multimedia del equipamiento juvenil Es Generador tendrán que respetar el Reglamento que regula el uso de la instalación municipal del equipamiento juvenil Es Generador publicado en el BOIB de 21 de enero de 2010.

Solistas y grupos participantes dan la autorización y ceden los derechos de imagen a la organización de la Gala Talento joven, para la emisión de los vídeos presentados al concurso; así como los vídeos y fotografías que puedan realizarse durante el mismo, que se proyectarán en los diferentes medios de comunicación y redes sociales del Ajuntament de Calvià, nunca teniendo un uso comercial.

La responsabilidad sobre el contenido de las composiciones presentadas, el registro de su autoría y las posibles implicaciones legales en caso de denuncias por plagio, recae sobre los inscritos, que se comprometen mediante la aceptación de las bases a garantizar la legítima titularidad de los derechos sobre las obras musicales presentadas. Asimismo, la responsabilidad legal derivada de las composiciones musicales inscritas en alguna sociedad de gestión de derechos de autor será asumida por el correspondiente participante. Las personas participantes eximen a la organización y las personas colaboradoras de este concurso de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, siendo los y las participantes los únicos responsables.

Al realizar la inscripción, solistas y grupos se comprometen a la realización de la actuación ante el jurado profesional en la Sala Palmanova, el día 3 de mayo.

2.- Régimen Jurídico

El Régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo dispuesto en ésta, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto.

Esta convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en el cumplimiento de sus objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Al mismo tiempo, para el cumplimiento de las exigencias de publicidad se estará a lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas.

3.- Condiciones de participación

La participación de los grupos y solistas en la Gala Talent Jove está limitada a un máximo de ocho (8) actuaciones finalistas.

Los grupos y solistas finalistas dispondrán de un máximo de 10 minutos para su actuación (aparte de los tiempos necesarios para el montaje, subida y actuación).

El orden y horario de las actuaciones se comunicará el día 25 de abril, a las 19 horas, al equipamiento juvenil Es Generador, donde se llevará a cabo una reunión a la que tendrán que asistir obligatoriamente los solistas y un representante de cada grupo. Este orden será decidido por la organización en función de las necesidades técnicas de los solistas y grupos participantes. En la reunión se tratarán temas relacionados con las necesidades técnicas, difusión de la gala, etc.

Las pruebas de sonido se realizarán, preferentemente, por el grupo y solista que abra el concierto y por quienes tuvieran necesidades técnicas específicas y así lo hubieran comunicado. En caso de no haberlas comunicado, la organización no se responsabiliza de los inconvenientes que puedan ocasionarse durante las actuaciones.

Los grupos (todos sus miembros) y solistas se comprometen a presentarse en las instalaciones de la Sala Palmanova, al menos, una hora antes del horario previsto de inicio del evento. El incumplimiento de este requisito puede suponer la anulación o recorte del tiempo de actuación. La organización no se responsabiliza de los posibles cambios de horario que puedan producirse y procurará que se ajusten lo máximo posible a los horarios establecidos inicialmente.

Todos los participantes seleccionados para formar parte de la Gala Talent Jove se comprometen a promocionar el evento a través de sus propios medios de difusión, incluyendo pero no limitándose a sus redes sociales ya sus seguidores. Se espera que los participantes utilicen activamente sus plataformas online para compartir información sobre la gala, incluyendo fechas, ubicación, detalles del evento y cualquier material promocional proporcionado por los organizadores. Esta colaboración en la promoción del evento es fundamental para su éxito y se considera un requisito de participación en esta gala de talentos musicales.

4.- Inscripción

Para poder participar en el concurso, los solistas y grupos tendrán que aportar:

- Formulario de inscripción, correctamente cumplimentado y firmado.
- En el caso de menores de edad, tendrán que presentar autorización expresa del padre, madre o tutor legal, prestando su conformidad con la participación

del menor en el certamen, y es motivo de exclusión automática la falta de este documento (Anexo II)

- Archivo visual de la representación, por el artista/s, de la obra en formato vídeo que podrá ser grabado con cualquier dispositivo electrónico, incluido teléfono móvil, cámara de fotos, web-cam siempre que la grabación tenga la calidad suficiente para la correcta y completa visualización del espectáculo. Se puede enviar este vídeo en formato DVD autoejecutable o en pendrive, mediante un link de YouTube o Vimeo o enviar por WeTransfer u otro medio similar. Cada grupo o solista presentará una única propuesta musical en forma de canción, original en letra y música y con una duración de mínimo 1 minuto y máximo 6 minutos. Debe ser composición del grupo o solista, o persona que colabore de forma habitual, y no se aceptan versiones. La organización puede requerir la muestra del autor de la propuesta musical presentada.

La documentación y el archivo visual se podrán presentar en el correo electrónico a *juventud@calvia.com*, en un formato MPG, MPEG, AVI, MP4 reducido apto para su envío por correo electrónico, o mediante el envío de enlaces de descarga. La organización no responsabiliza de errores de estos vínculos.

Las personas interesadas en participar tendrán a su disposición los formularios para la inscripción en el concurso desde el mismo día de publicación de las presentes bases, en la web <https://radiocalviafm.com/>, y en el equipamiento juvenil “Es Generador” en c/ Voranova, 8, de Son Caliu (de lunes a viernes de 9:00 a 21:00:00 y 00:00 h):

Se admitirán a concurso todos aquellos grupos o solistas que presenten canciones de: Rock, Pop, Indie, Rap, Techno, Heavy, Metal, Electrónica, Punk, Soul, Funk, Reggae, o de cualquier otro estilo o tendencia musical.

El plazo de presentación de la documentación y del vídeo de la actuación será del día 17 al 27 de marzo de 2025.

Una vez recibida por parte del Servicio de Juventud la inscripción, se enviará un correo electrónico con la confirmación, solicitud de subsanación o exclusión de la inscripción en el concurso. En este último caso, se indicará el motivo por el que esta inscripción ha sido excluida.

En caso de subsanación de la inscripción, las personas interesadas tendrán un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción del correo electrónico mencionado para subsanar la inscripción.

En caso de exclusión, los motivos serán los siguientes:

- Inscripciones defectuosas en las que falte algún dato, firma, no sea visible la actuación o similar y no subsanen en plazo.
- Inscripciones recibidas fuera de plazo.
- Incumplir alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

5.- Sistema de clasificación

El sistema de clasificación se dividirá en dos fases:

Fase 1: Los vídeos de las inscripciones aceptadas serán colgados el día 7 de abril en la plataforma YouTube, en el canal del Ajuntament de Calvià - Joventut Calvià, desde donde se llevará a cabo la votación popular mediante likes. De esta votación saldrán 4 de los finalistas mejor valorados por el jurado calificado y paralelamente, el voto popular decidirá los 4 grupos restante que participarán en la fase final, reservando 3 de las 8 plazas para solistas y grupos Artista de Calvià.

El voto popular se realizará desde el día 7 al 13 de abril a las 14:00 h. Estos votos serán verificados por la organización, que ordenará los resultados obtenidos. La organización publicará el 21 de abril en la página web municipal y las redes sociales de Joventut Calvià los resultados de la votación y de la elección del jurado. Además, informará a través de correo electrónico a las personas representantes de solistas y grupos participantes que hayan obtenido plaza para la fase 2.

Fase 2: Ocho (8) solistas y grupos actuarán en la Sala Palmanova el día 3 de mayo y serán valorados in situ por un jurado calificado relacionado con el mundo musical. Estas ocho plazas estarán ocupadas por los 8 seleccionados en la fase 1. Esta fase consistirá en una actuación musical de todos los artistas participantes seleccionados. El jurado calificado, formado por tres personas, valorará entre otros aspectos: la originalidad, la calidad, la letra y la música, la puesta en escena, los arreglos, la respuesta del público, la actitud con el resto de participantes, organización y asistentes, etc.

En el caso de solistas, sólo podrán acompañar su actuación los músicos que haya indicado en la inscripción del concurso, y que tendrán que cumplir los requisitos de edad y residencia (en el caso de optar al premio reservado a residentes en Calvià). Las circunstancias excepcionales serán valoradas por la organización del concurso.

En el caso de grupos clasificados para la final sólo podrán actuar con los mismos miembros que consten inscritos en el concurso. La posible sustitución de alguna persona componente del grupo deberá estar justificada y autorizada previamente

por la organización.

Cada miembro del Jurado puntuará la actuación de 1 a 5 puntos. La suma de todos los puntos recibidos por los miembros de dicho jurado dará lugar a los ganadores. En caso de empate, se puntuará de nuevo, pero esta vez se puntuará del 1 al 3, así sucesivamente hasta que haya un ganador.

La decisión será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado.

Cualquier solista o grupo que actúe en esta fase lo hará en igualdad de condiciones, y en ningún caso recibirá remuneración.

La identidad del jurado calificado no se dará a conocer hasta el mismo día de la gala.

Los resultados de la valoración del jurado profesional se darán a conocer al finalizar la gala del 3 de mayo de 2025. En caso de empate, se resolverá a favor del solista o grupo que mayor puntuación haya obtenido por el voto popular.

6.- Premisa

Se establecen los premisa siguientes:

- PREMIO a lo mejor solista o grupo revelación de la Gala Talento Joven 2025: 1.800€
- PREMIO al mejor solista o grupo revelación de Calvià de la Gala Talento Joven 2025: 1.500€ Además del premio económico, el solista o grupo premiado en esta categoría tendrá la oportunidad de actuar en las fiestas Rei en Jaume 2025 de Calvià. Esta actuación supone una excelente oportunidad para ampliar la visibilidad y el reconocimiento del talento del ganador, brindándole la oportunidad de compartir su música con un público más amplio en un evento de gran relevancia local.
- PREMIO elección jurado calificado: actuación remunerada con 500€.
- PREMIO elección del público: 150€

En caso de participar de forma agrupada, será de aplicación lo dispuesto en el art. 11.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de imputación del premio a cada persona beneficiaria premiada. Las personas participantes agrupadas tendrán que determinar, en la

documentación que presenten solicitando participar en las correspondientes convocatorias, el porcentaje o cuantía del premio que se imputará a cada una de ellas, entendiéndose, en defecto de esta determinación y en última instancia, que el premio se imputará a partes iguales entre todas, así como designar un representante de todas ellas.

Los premios no serán acumulativos. En caso de que el mismo solista o grupo sea premiado en ambas categorías, deberá optar una y el otro premio será otorgado al segundo solista o grupo con mayor puntuación en esta categoría.

No podrán participar en esta convocatoria las personas en las que concurra alguna de las circunstancias o causas de prohibición establecidas en los apartados segundo y tercero, respectivamente, del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Régimen jurídico y crédito presupuestario.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (en adelante LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma (en adelante RGS).

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 3.950 euros imputables a la partida presupuestaria 102 33400 4800000 SUBVENCIONS JUVENILS, del vigente presupuesto municipal.

8.- Condiciones generales

Todas las informaciones y actualizaciones relativas a la “Gala Talento Jove” se harán públicas a través de las redes sociales de *Juventud Calvià* Entro a la web municipal.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en la Gala podrán ser grabadas y fotografiadas, y publicarse en los medios de comunicación del Ajuntament de Calvià. Así, los artistas participantes autorizan y ceden los derechos de imagen a la organización, para la emisión de los contenidos relacionados con el concurso, nunca teniendo uso comercial.

La organización facilitará una lista de especificaciones técnicas para la actuación en la Gala Talento Júpiter.

Cualquier responsabilidad derivada del plagio o transgresión del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual y demás normativa vigente relativa a la propiedad intelectual, corresponde a las personas participantes responsables, y en ningún caso a la organización.

La organización se reserva el derecho de modificar estas bases si es necesario. Cualquier eventualidad imprevista surgida en relación con el desarrollo de la Gala Talent Jove no contemplada de forma expresa en estas bases, será resuelta por la organización en base a los criterios de racionalidad, igualdad y equidad.

La organización no se hace responsable de los actos que realicen quienes participen, pudiendo en todo caso advertir a quienes incumplan estas bases, paralizar la actuación musical e incluso excluir solista o grupo de futuras actividades que se realicen desde el Servicio de Juventud.

Motivos de exclusión del concurso:

- Falta de calidad artística: Si el rendimiento del solista o grupo musical no cumple los estándares mínimos de calidad artística esperados para el evento, puede que no sea seleccionado para participar.
- Contenido inapropiado: Si el contenido de la música interpretada o presentada por el solista o grupo musical es inapropiado para el público objetivo del evento (por ejemplo, letras vulgares, temas inadecuados para un público juvenil, letras ofensivas hacia el público, organización o intervinientes), podría ser excluido.
- Incumplimiento de requisitos técnicos: Si el solista o grupo musical no puede cumplir los requisitos técnicos necesarios para el evento (por ejemplo, equipo de sonido deficiente, incapacidad para adaptarse a los horarios de ensayo o presentación), podría ser excluido por razones logísticas.
- Problemas de comportamiento: Si el solista o el grupo musical tiene un historial de comportamiento inapropiado, conflictivo o poco profesional en eventos anteriores, esto podría influir en la decisión de excluirlos de la gala de talentos.
- Carencia de compromiso o disponibilidad: Si el solista o grupo musical no muestra un compromiso adecuado con el evento o no está disponible para cumplir los requisitos de ensayo y presentación, podría ser excluido debido a preocupaciones sobre su fiabilidad y seriedad.
- No cumplir los criterios de elegibilidad: Si el solista o grupo musical no cumple los criterios de elegibilidad establecidos para la gala de talentos (por ejemplo, edad, residencia local, género musical específico), podría ser

excluido por no cumplir los requisitos.

- Ser ganador de anteriores ediciones de la Gala Talent Calvià.
- El incumplimiento de las presentes bases del concurso.

La participación en la Gala implica la aceptación íntegra y expresa de estas bases por parte de los participantes y de las decisiones de la organización. Asimismo, implica la aceptación íntegra de las características del evento, de su estructura y de su organización.

9.- Consideraciones adicionales

Las personas participantes en el concurso aceptan los términos y condiciones de "PROTECCIÓN DE DATOS" establecidos en el Anexo I.

Las personas participantes en el concurso autorizan al Ayuntamiento de Calvià, la exhibición y publicación de las mismas, tanto en sus páginas oficiales y redes sociales, como en su exposición pública en algún momento determinado, así como, la utilización de la misma en medios de difusión y/o comunicación. La información se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006 el 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Islas Baleares.

La mera participación en este Concurso implica la total aceptación de las Bases Reguladoras del mismo.

En el caso de menores de edad, tendrán que presentar autorización expresa del padre, madre o tutor legal, prestando su conformidad con la participación del menor en la Gala, y es motivo de exclusión automática la falta de este documento (Anexo II)

CALENDARIO

Inscripciones: 10 al 28 marzo

Periodo de subsanación: 31 de marzo al 4 de abril

Publicación vídeos: 7 abril antes de las 15 horas

Votaciones Youtube: fase 1:7 a partir de las 15h al 13 abril 14 horas

Publicación resultados: 21 de abril antes de las 15h

Reunión con solistas y grupos participantes: 25 de abril a las 19h

Fase 2: 3 de mayo

ANEXO I

PROTECCIÓN DE DATOS

1. Nombre y datos de contacto de la entidad responsable: Ajuntament de Calvià, titular del CIF P0701100J, con domicilio 07184 Calvià, calle Julià Bujosa Sans, alcalde, núm. 1. Servicio: Juventud.

2. Identificación del tratamiento: Usuarios Es Generador.

3. Finalidad del tratamiento: Registro de datos de personas jóvenes que quieran participar en las actividades organizadas por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento, así como el registro de bolsas de jóvenes músicos, bailarines y profesionales técnicos, que quieran participar en el servicio de contacto entre demandantes y oferentes de profesionales de estos sectores, en los que el Servicio de Juventud actúa como intermediario.

4. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@calvia.com.

5. Categoría de datos personales: DNI/NIF, nombre, apellidos, dirección, teléfono, imagen. Otros tipos de datos: académicos y profesionales, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico.

6. Categorías de afectados: Ciudadanos y residentes.

7. Descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de seguridad.

8. Otros destinatarios de comunicaciones, incluidos terceros países u organizaciones internacionales: Se publicitarán a través de la web municipal y redes sociales la identidad de los ganadores, participantes o colaboradores de concursos, actividades y proyectos que se realicen, y se podrán utilizar las fotografías y vídeos tomados durante el desarrollo de los cursos, actividades y proyectos socioculturales que se realicen desde el Ajuntament de Calvià. Asimismo, se prevé la cesión a terceros que así lo soliciten de los datos identificativos y profesionales de los integrantes que formen parte de las distintas bolsas creadas al efecto.

9. Transferencias internacionales. Documentación de garantías adecuadas en caso de 49.1. No se prevén.

10. Plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos (cuando sea posible): La información se mantendrá de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, de 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Islas Baleares.